



Los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado

¡Salud para las mujeres ya!

Aunque en Colombia el 52 por ciento de las víctimas del conflicto armado registrado en la Unidad de Víctimas son mujeres, el restablecimiento de sus derechos sigue siendo una deuda.

Las mujeres no solo enfrentan dificultades para acceder a la justicia por la inexistencia del enfoque de género, sino que también se ven afectadas por una crisis humanitaria causada por medidas administrativas y presupuestales regresivas e insuficientes para erradicar la violencia contra las mujeres en la actual Administración.

En delitos como las violencias sexuales en el marco del conflicto armado, la impunidad supera el 90 por ciento de los casos.

Las mujeres, los colectivos y las organizaciones tenemos que conocer las leyes que nos respaldan para hacerlas valer. Es por eso que ante la precaria respuesta institucional para la atención, cinco mujeres víctimas y las Corporaciones Colectiva Justicia Mujer y Mujeres que Crean, apoyadas por Abogados Sin Fronteras Canadá, interpusieron una tutela contra cinco instituciones y obtuvieron un fallo favorable para la protección inmediata de derechos como la salud física, mental, social y sexual.

Esto es lo que debes saber

La ley 1448 de 2011 dice que debe existir atención, asistencia y reparación con enfoque de género, es decir, teniendo presente que las mujeres sufren violencias y enfrentan barreras diferentes a las de los hombres, en el marco del conflicto armado, en razón del sexismo.

Atención con enfoque diferencial y de género

El Estado es el Garante de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación. Es decir que deben recibir información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial para acceder a esos derechos.

Asistencia con enfoque diferencial y de género

El Estado está obligado a tener medidas, programas y recursos orientados a restablecer los derechos de las mujeres y ofrecerles las condiciones para llevar una vida digna. Las mujeres deben recibir ayuda humanitaria como alimentación y alojamiento temporal; medidas especiales para acceder a la educación, como estar exentas de pagos de educación básica y secundaria en establecimientos oficiales y priorizar el acceso a la educación superior; medidas especiales de salud, como la atención por IPS obligatoria e inmediata, y otras medidas de asistencia como la generación de ingresos, la reunificación familiar y la asistencia funeraria.

Reparación integral con enfoque diferencial y de género

La reparación debe garantizar el restablecimiento de los derechos y de la dignidad. Las mujeres tienen derecho a recuperar sus proyectos de vida desde un enfoque transformador para superar las condiciones de vulnerabilidad que dieron lugar a los hechos victimizantes.

La reparación integral contempla medidas de rehabilitación, que busca el restablecimiento de las condiciones físicas y psicosociales, indemnización económica, restitución e bienes, medias de satisfacción como el reconocimiento de su dignidad a través de la memoria histórica y las medidas encaminadas a evitar que las violencias se repitan.

¿Quiénes son los responsables de garantizar estos derechos?

El Comité Territorial de Justicia Transicional, CTJT, es la instancia interinstitucional responsable de la política de atención a víctimas en el ámbito municipal.

¡SALUD PARA LAS MUJERES YA!

¡Cinco mujeres víctimas del conflicto armado ganaron una tutela contra 5 instituciones del Estado que deben garantizar la protección de sus derechos!

- 1 Cada una ha soportado en promedio **6 violaciones** a los Derechos Humanos
- 2 La violencia sexual se presentó **10 veces**.
- 3 De los **29 delitos** padecidos por las víctimas, **ninguno** se adelanta en Justicia y Paz.
- 4 A todas se les ha violado el derecho a la **salud física, mental, sexual y social**.
- 5 Aunque en 2007 el **80%** de ellas hacían parte del Registro único de Víctimas, **ninguna** había sido incluida por violencia sexual.

Todas refieren a la imposibilidad para rehacer su proyecto de vida.
Ahora cuentan con **9 órdenes** que obligan a 7 entidades estatales a garantizarles una batería de **13 derechos**

AQUÍ ESTAMOS LAS MUJERES. ¿DÓNDE ESTÁ LA JUSTICIA?

El CTJT está conformado por la alcaldía municipal, las secretarías de gobierno, planeación, salud y educación, el ICBF, el Sena, la personería municipal, la procuraduría provincial, la Unidad Territorial de Atención y reparación de víctimas, la Policía Nacional, brigada del Ejército Nacional y representantes de la Mesa Municipal de Víctimas.

Este Comité debe

1. Elaborar planes de acción territorial articulados al Plan de Desarrollo Municipal, con asignación presupuestal para la atención, la asistencia y la reparación.
2. Armonizar con el CONPES 3784 de 2013, lineamientos para la prevención de riesgos, protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado.
3. Coordinar con entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas del Conflicto Armado nacional, departamental y municipal.
4. Articular oferta para garantizar derechos a la verdad, justicia y reparación, garantías de no repetición, inclusión social, inversión para población vulnerable.
5. Materializar la política en materia de desarme, desmovilización y reintegración.

Aquí estamos las mujeres, ¿dónde está la justicia?

[Boletín de prensa – Mujeres víctimas de Medellín entutelan por falta de reparación, violencias y revictimización.](#)